



Resolución Jefatural

N° 254- 2015-MIDIS/SG/OGA
31 DIC. 2015

San Isidro,

VISTO:

El Memorando N° 680-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS de fecha 07 de Diciembre 2015 emitido por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del MIDIS, el Informe N° 302-2015-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 22 de Diciembre 2015 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2908 aprobada el 11 de Diciembre de 2015 remitida con el Memorando N° 1356-2015-MIDIS/SG/OGPP de fecha 11 de Diciembre de 2015 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras;

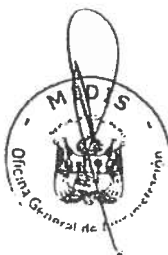
Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 680-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, la Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del MIDIS, solicita se gestione el reembolso de gastos por concepto de viáticos para la Sra. Karim Marioli Jiménez Rojas en mérito a su participación en la "Sistematización de la experiencia de articulación entre Pensión 65 y Cuna Más" y "visita de campo del Piloto de Articulación Juntos-FONCODES", desarrollado en el departamento de Ayacucho los días 23 al 27 de noviembre 2015;

Que, mediante Informe N° 302-2015-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta los gastos por concepto de viáticos materia del presente reembolso, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gasto en favor de la Sra. Karim Marioli Jiménez Rojas por el importe de S/. 862.50 (Ochocientos Sesenta y Dos y 50/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos en favor del servidor antes citado;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;



De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer se inicie el trámite de reembolso por el concepto de viáticos ascendente al importe total de S/. 862.50 (Ochocientos Sesenta y Dos y 50/100 Nuevos Soles) conforme al siguiente detalle:

Concepto	Fie. Flo.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionada	DNI	Lugar	Especifica del Gasto	Reembolso
Participación en la "Sistematización de la experiencia de articulación entre Pensión 65 y Cuna Más" y "visita de campo del Piloto de Articulación Juntos-FONCODES"	1-00 RO	034	23/11/2015 al 27/11/2015	Karim Marioli Jiménez Rojas	02883989	Ayacucho	2.3.2.1.2.2	S/. 862.50
TOTAL								S/. 862.50

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectara por los conceptos, importes, fuente de financiamiento, meta presupuestaria, genérica de gato y específica de gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a la beneficiaria del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL